

AL DESPACHO: memorial visible en archivo 057, allegado por la apoderada de la parte ejecutante por medio del cual solicita se requiera al Juzgado oficiado mediante providencia anterior.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Carmen Sofia Kopp Alvarino

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO I

De acuerdo a lo peticionado por la togada y en evidencia que el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga no ha dado respuesta al oficio enviado por este Despacho a través de correo electrónico, el pasado 04 de noviembre de 2020; **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a dicho juzgado para que dé respuesta al oficio N° 160 del 04 de noviembre de 2020, a fin de que se sirvan informar si a la fecha le han sido enviados depósitos judiciales, en virtud del proceso Ejecutivo Singular que se tramita en ese Juzgado, radicado bajo el número 68001-4003-008-2012-00587-01, promovido por TOTAL QUIALITY CONTROL LAB ANALYSIS S.A., identificada con el NIT.830.119.501-2, contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER., identificad con el NIT 800.230.537-1, para que sean puestos a disposición de éste proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

Diego Guillermo Anaya Gonzalez

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.194 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **24 de noviembre de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria